



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, CULTURA  
Y DEPORTE



FONDO SOCIAL EUROPEO  
El FSE invierte en tu futuro

SECRETARÍA DE ESTADO DE  
EDUCACIÓN, FORMACIÓN  
PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

DIRECCIÓN GENERAL  
DE FORMACIÓN PROFESIONAL

INSTITUTO NACIONAL  
DE LAS CUALIFICACIONES

## **GUÍA DE EVIDENCIA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA**

**“UC1250\_3: Asesorar a los clientes sobre cambios en su imagen personal mediante cuidados estéticos”**

## **CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: ASESORÍA INTEGRAL DE IMAGEN PERSONAL**

**Código: IMP395\_3**

**NIVEL: 3**



## 1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC1250\_3: Asesorar a los clientes sobre cambios en su imagen personal mediante cuidados estéticos.

### 1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

#### a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales principales y secundarias que intervienen en asesoramiento a los clientes sobre cambios en su imagen personal mediante cuidados estéticos, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades principales y a dos las actividades secundarias relacionadas.



**1. Elaborar el estudio estético del cliente valorando sus necesidades y demandas, comprobando el estado de la piel y las áreas de asesoramiento en cuidados estéticos faciales, corporales así como los asociados a medicina y cirugía estética, cumpliendo las normas de deontología profesional, prevención de riesgos laborales y de higiene y seguridad.**

- 1.1 Preparar la imagen del profesional en cuanto a su higiene, vestuario profesional, otros, adoptando en todo momento las posturas ergonómicas para la prevención de enfermedades profesionales.
  - 1.2 Acomodar al cliente para la exploración facial y corporal según las zonas objeto de estudio
  - 1.3 Seleccionar los medios y equipos para el estudio y valoración estética del cliente
  - 1.4 Identificar los datos derivados de la exploración y estudio facial (estado y tipo de piel, alteraciones estéticas, grado de envejecimiento, otros), y corporal (complejión física, peso, medidas, estatura, reparto de la grasa corporal, alteraciones estéticas, otros) del cliente, anotando los datos en la ficha técnica
  - 1.5 Identificar las áreas faciales y corporales que requieran cambios reflejando los datos en la ficha técnica
- Desarrollar las actividades siguiendo las normas de deontología profesional aplicable.
  - Desarrollar las actividades cumpliendo la normativa sobre higiene y seguridad aplicable, así como el Plan de prevención de riesgos laborales aplicables.

**2. Identificar los parámetros que permitan el asesoramiento sobre tratamientos estéticos faciales, corporales, así como los asociados a medicina y cirugía estética para los objetivos del cambio de imagen, cumpliendo el Plan de prevención de riesgos laborales y la normativa sobre higiene y seguridad.**

- 2.1 Identificar los tratamientos estéticos de cada una de las áreas (rostro, cuerpo, manos, pies, uñas, otros) seleccionando las técnicas según el tipo de tratamiento y las características, necesidades y demandas del cliente.
  - 2.2 Seleccionar las técnicas de decoloración y depilación del vello facial y corporal, en función del tipo y color del vello
  - 2.3 Identificar los tratamientos de medicina estética (infiltraciones, mesoterapia, exfoliaciones, liposucciones, láser, otros) relacionándolos con las alteraciones para las que están recomendados y con los efectos que consiguen, asesorando al cliente
  - 2.4 Identificar las operaciones de cirugía estética facial y corporal (blefaroplastia, rinoplastia, lifting, senos, remodelación corporal, otros), relacionándolas con las necesidades del cliente para asesorarle y derivarle, en su caso, al cirujano estético
  - 2.5 Seleccionar los medios y los colaboradores de cada tipo de tratamiento, en función de las técnicas recomendadas, de las necesidades y demandas, de las características personales, nivel económico, y horarios del cliente.
- Desarrollar las actividades cumpliendo la normativa sobre higiene y seguridad aplicable, así como el Plan de prevención de riesgos laborales aplicables.
  - Desarrollar las actividades siguiendo las normas de deontología profesional aplicable.



**3. Asesorar en estilos de maquillaje y micropigmentación definiendo la morfología del rostro, sus elementos, y características cromáticas, definiendo los objetivos que se ajusten a las demandas y necesidades del cliente, y cumpliendo las normas de seguridad e higiene.**

- 3.1 Consultar el fondo documental sobre estilos de maquillaje, cosméticos decorativos y otros para un asesoramiento actualizado y de calidad.
  - 3.2 Proponer las correcciones del rostro teniendo en cuenta las características morfológicas y sus elementos, a través de la aplicación de las teorías de la horizontalidad y la verticalidad.
  - 3.3 Identificar los criterios de la teoría de la luz y el color de aplicación para el asesoramiento en el maquillaje social.
  - 3.4 Seleccionar los colores en armonía con el color del vestuario, accesorios y el esmalte de las uñas, valorando las características cromáticas del cliente: color de la piel, ojos, pelo.
  - 3.5 Proponer las correcciones mediante las técnicas del claro oscuro, las líneas, el color o la forma del cabello, identificando las correcciones de visagismo para la modificación óptica de la falta de armonía o defectos que pueda presentar el rostro o sus elementos
  - 3.6 Proponer los estilos de maquillajes identificando las características morfológicas del rostro y sus elementos: edad, tipo de piel, estilo personal, actividad laboral y social, y otros
  - 3.7 Recoger, en el informe para el maquillador, las especificaciones técnicas de nuevos estilos de maquillaje, en armonía con los demás elementos que componen la imagen personal: color del vestuario, peinado, estilo, circunstancia y en su caso las características de los diferentes medios audiovisuales y escénicos con influencia en el maquillaje
  - 3.8 Elaborar la ficha técnica de maquillaje con los datos, apartados y la información relevante para la asesoría de maquillaje social, tarde-noche, fiesta, otros.
- Desarrollar las actividades ajustando las propuestas a las demandas y necesidades del cliente.
  - Desarrollar las actividades cumpliendo las normas de seguridad e higiene en los procesos de maquillaje aplicables.

**4. Elaborar propuestas técnicas documentadas y el plan de actuación, de cuidados y tratamientos estéticos faciales, corporales y técnicas de maquillaje, así como los asociados a medicina y cirugía estética teniendo en cuenta las necesidades y demandas del cliente, cumpliendo la normativa sobre privacidad y protección de datos del mismo.**

- 4.1 Adaptar las propuestas técnicas a las características específicas de cada tipo de cliente sus demandas, necesidades y estilo personal.
- 4.2 Cumplimentar la documentación (formularios, fichas, fotografías, grabaciones, otros) organizándola para la elaboración de la propuesta técnica.
- 4.3 Especificar los tratamientos estéticos faciales y corporales, los asociados a medicina o cirugía estética, maquillaje, micropigmentación y otros, consultando la base de datos para la selección de los más actualizados.
- 4.4 Elaborar las propuestas de tratamientos estéticos faciales, corporales, maquillaje, micropigmentación, otros, teniendo en cuenta las demandas, expectativas y necesidades expresadas por el cliente.



- 4.5 Recoger en las diferentes propuestas la información detallada de los tratamientos estéticos faciales, corporales, así como otros asociados a medicina y cirugía estética, micropigmentación y maquillaje (técnicas a emplear, número aproximado de sesiones, profesionales que intervienen, calendario de actuación y presupuesto detallado).
  - 4.6 Seleccionar las técnicas de diseño y las aplicaciones informáticas para la elaboración de bocetos de las diferentes propuestas virtuales de maquillaje y micropigmentación.
  - 4.7 Temporalizar el plan de actuación con todas las especificaciones sobre los trabajos planteados, los plazos de realización acordados, presupuesto y los costes añadidos por posibles desviaciones, horarios, otros, coordinando a los diferentes especialistas colaboradores.
  - 4.8 Representar visualmente las distintas propuestas de cambios, en soporte papel o informático, para una mejor comprensión por parte del cliente, detallando los aspectos para su presentación y aprobación.
- Desarrollar las actividades cumpliendo la normativa sobre privacidad y protección de datos del cliente aplicable.

**5. Presentar propuestas técnicas documentadas de cuidados y tratamientos estéticos faciales y corporales, los asociados a medicina y cirugía estética, maquillaje y micropigmentación para la conformidad, ajuste y contratación por parte del cliente, cumpliendo la normativa sobre privacidad y protección de datos del cliente.**

- 5.1 Proporcionar al cliente una idea clara de los resultados previstos en las propuestas empleando el material visual: fotos, esquemas, bocetos, programas informáticos específicos para cambios de imagen y otros.
  - 5.2 Entregar al cliente la información detallada de los tipos de tratamientos, técnicas, número orientativo de sesiones y tiempo estimado de la propuesta de asesoramiento, en los cambios faciales y corporales previstos, proporcionando al cliente las explicaciones oportunas.
  - 5.3 Especificar en el área de medicina y cirugía estética de la propuesta, el tipo de intervención, las características generales y los especialistas recomendados.
  - 5.4 Incluir en la presentación de la propuesta, pautas de vida saludable: alimentación, ejercicio físico moderado, descanso, otras, que le ayuden a obtener una imagen equilibrada y saludable
  - 5.5 Utilizar un lenguaje claro y explícito con el cliente en la explicación de la propuesta sobre los cuidados y tratamientos previstos, aclarando cualquier duda que se presente mediante ejemplos argumentados
  - 5.6 Informar al cliente sobre el calendario de actuación, el presupuesto y la confidencialidad de sus datos, solicitando su autorización por escrito para el desarrollo de la propuesta de asesoría de imagen personal en el área de estética.
- Desarrollar las actividades cumpliendo la normativa sobre privacidad y protección de datos del cliente aplicable.

**6. Entrenar al cliente sobre técnicas de maquillaje de diferentes estilos y en la elección de los cosméticos decorativos y de cuidados faciales y corporales propuestos, adaptados a sus necesidades y demandas, cumpliendo la normativa sobre privacidad y protección de datos del cliente.**



- 6.1 Comprobar el estudio del rostro, el estilo, las necesidades y características personales del cliente efectuando el entrenamiento de los diferentes estilos de maquillaje
  - 6.2 Facilitar al cliente la información y asesoramiento sobre las pautas para la limpieza y preparación de la piel y la aplicación de cosméticos hidratantes, tensores, otros, previos al maquillaje, detallando las pautas sobre color, texturas y estilos de maquillaje para su nueva imagen
  - 6.3 Elaborar protocolos de maquillaje para las diferentes horas del día y actividades del cliente, detallando los cosméticos y las técnicas de aplicación en la ficha técnica
  - 6.4 Anotar en la ficha técnica del cliente los cambios que se han efectuado en cosméticos y técnicas de maquillaje
  - 6.5 Entrenar al cliente sobre las técnicas y diferentes estilos de auto-maquillaje
  - 6.6 Asesorar al cliente sobre las características de su tipo de piel para la elección y pautas de aplicación de los cosméticos de tratamientos faciales y corporales así como de su manipulación y conservación
  - 6.7 Elaborar un informe con las especificaciones técnicas sobre los cuidados de la piel, los cosméticos y técnicas de maquillaje para su utilización
- Desarrollar las actividades cumpliendo la normativa sobre privacidad y protección de datos del cliente aplicable.

## **7. Asesorar al cliente en la elección de diferentes tipos de perfumes entrenándolo en la forma de aplicación y cumpliendo las normas de seguridad e higiene en los procesos de perfumería.**

- 7.1 Estudiar al cliente comprobando la edad, el estilo, la actividad sociolaboral, y los gustos personales del cliente elaborando la propuesta de perfumes.
  - 7.2 Identificar las esencias en función de la familia de olores a la que pertenecen, la naturaleza del perfume y el tipo concentración.
  - 7.3 Efectuar las pruebas con diferentes tipos de perfumes teniendo en cuenta las pautas: piel limpia, hora del día, reacción con la piel, otras, reflejando los datos en la ficha del cliente.
  - 7.4 Informar al cliente sobre las pautas de aplicación de los diferentes tipos de perfume: zonas de aplicación, frecuencia, tipo de perfume, y otros.
  - 7.5 Definir los aspectos para observar la evolución en el cliente del aroma del perfume, en cuanto a forma de aplicación, tiempo, y otros.
  - 7.6 Establecer las pautas para el uso adecuado de las diferentes concentraciones y aromas en función de: el estilo, los gustos personales, la edad, el momento del día, la estación del año y la actividad personal, social y laboral.
- Desarrollar las actividades cumpliendo las normas de seguridad e higiene en los procesos de perfumería aplicables.



**8. Efectuar el asesoramiento técnico a clientes en la compra de cosméticos para los diferentes cuidados estéticos faciales, corporales y maquillaje.**

- 8.1 Seleccionar los puntos de venta y la mejor relación calidad precio en la adquisición de cosméticos para cuidados faciales y corporales atendiendo a las necesidades y demandas del cliente.
- 8.2 Asesorar al cliente en la compra de cosméticos para cuidados faciales, corporales y maquillaje, seleccionando la información sobre cosméticos, puntos de venta, mejor relación calidad precio y otros.
- 8.3 Aplicar los criterios técnicos y económicos en el asesoramiento para la compra de cosméticos para cuidados faciales, corporales y decorativos.
- 8.4 Establecer los acuerdos económicos y las pautas de ejecución del servicio de asesoramiento en la compra de cosméticos, presentándolos para su aprobación, tanto al cliente como al proveedor.

**9. Valorar la calidad del servicio prestado en el asesoramiento de los cuidados y tratamientos estéticos y asociados a la medicina, cirugía estética y maquillaje, garantizando la satisfacción del cliente y en caso de desviaciones, proponiendo medidas correctoras, aplicando técnicas de comunicación e información y atención al cliente.**

- 9.1 Comprobar la calidad de los especialistas o técnicos valorando los resultados obtenidos mediante técnicas de entrevista y de estudio de resultados de los servicios.
  - 9.2 Valorar el grado de satisfacción del cliente en cada fase del proceso reflejando todos los datos en las fichas predefinidas, tanto sobre el resultado del servicio como de la calidad del trato recibido.
  - 9.3 Comprobar el nivel de calidad de los resultados, efectuando la supervisión del auto-maquillaje elaborado por el cliente y la valoración del estilo de maquillaje propuesto.
  - 9.4 Comprobar el nivel de calidad previsto en la elección del perfume aplicando un cuestionario.
  - 9.5 Detallar las pautas para la valoración y seguimiento de los tratamientos propuestos y sus resultados, así como las medidas que eviten desviaciones
  - 9.6 Transmitir al cliente la información sobre medidas correctoras, cuando procedan, habiéndole proporcionado todos los datos técnicos.
- Desarrollar las actividades aplicando las técnicas de comunicación e información y atención al cliente.



## b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la **UC1250\_3: Asesorar a los clientes sobre cambios en su imagen personal mediante cuidados estéticos**. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales principales que aparecen en cursiva y negrita:

### 1. *Elaboración del estudio estético del cliente para la asesoría en cuidados y tratamientos estéticos faciales y corporales, así como los asociados a medicina y cirugía estética.*

- Estudio y análisis del cliente para la asesoría en cuidados y tratamientos estéticos.
  - Cliente: tipología y clasificación.
  - Piel: estructura, funciones, color y tipos. Estado y tipo de piel (grasa, mixta, normal o eudérmica, seca, deshidratada, entre otros).
  - Alteraciones estéticas faciales con influencia en la imagen personal. alteraciones estéticas (alteraciones vasculares, alteraciones de la secreción sebácea, alteraciones en la pigmentación, entre otros), envejecimiento (grados, fisiológico o actínico) .
  - Alteraciones estéticas corporales con influencia en la imagen personal: Alteraciones vasculares, celulitis, estrías, alteraciones en senos, manos y pies.
  - Análisis corporal: Complexión física, peso, medidas, estatura, reparto de la grasa corporal. Medios y equipos (sillón reclinable, lupa, camilla, lámpara, cinta métrica, báscula, entre otros).
  - Diagnóstico estético facial y corporal: fases del proceso, equipos y medios.
  - Preparación del profesional y del cliente. Medidas de protección e higiene. Vestuario profesional. Ergonomía. Prevención de enfermedades profesionales.
  - Documentación del cliente: historial estético y ficha técnica.
  - Seguridad e higiene en los procesos análisis y diagnóstico faciales y corporales. Normativa aplicable.
  - Derivación a otros profesionales. Informe de derivación a otros profesionales.
  - Registro y control de la información. Ficha del cliente, dossier del cliente, programas informáticos de tratamiento de datos.
- Selección de medios y equipos para el estudio estético.
  - Analizador cutáneo de hidratación, micro cámara, medidor del pH, sebómetro, tallímetro, luz de Wood, lupa, analizador de grasa corporal, báscula.





## **2. Identificación de los parámetros que permitan el asesoramiento sobre tratamientos estéticos faciales, corporales, así como los asociados a medicina y cirugía estética.**

- Elaboración del análisis del cliente para la asesoría en cuidados y tratamientos estéticos
  - Alteraciones estéticas faciales con influencia en la imagen personal; alteraciones vasculares, alteraciones de la secreción sebácea, alteraciones en la pigmentación, envejecimiento (grados, fisiológico o actínico)
  - Alteraciones estéticas corporales con influencia en la imagen personal; alteraciones vasculares, celulitis, estrías, sobrepeso, alteraciones en senos, manos y pies.
- Selección de técnicas y tratamientos estéticos faciales y corporales
  - Cosmetológicos: concepto de cosmético, composición, activos cosméticos, formas cosméticas, criterios de selección.
  - Clasificación de los cosméticos y propiedades de cada grupo: Limpiadores, hidratantes, regeneradores, anti-edad, exfoliantes, relajantes, adelgazantes, para la celulitis, otros
  - Técnicas Manuales: clasificación, efectos, indicaciones y criterios de selección: Masaje estético, drenaje linfático, masajes por presión masajes orientales, exfoliaciones, otros
  - Técnicas Electroestéticas: clasificación, efectos, indicaciones y criterios de selección: Aparatos de efecto mecánico, corrientes variables de media y alta frecuencia, corrientes excitomotrices, corriente continua, otros.
  - Técnicas Hidrotermales: clasificación, efectos, indicaciones y criterios de selección.
- Determinación de tratamientos estéticos.
  - Tratamientos estéticos de cada una de las áreas (rostro, cuerpo, manos, pies, uñas, otros).
  - Tipos y clasificación faciales y corporales: hidratantes, sebo reguladores, despigmentantes, de la circulación periférica, reductores, preventivos y paliativos del envejecimiento cutáneo, otros. Indicaciones y criterios de selección.
  - Manos y pies: manicura, cuidados de las uñas de los pies, uñas artificiales, tratamientos de manos y pies, otros. Indicaciones y criterios de selección. Técnicas de Técnicas de decoloración y depilación del vello facial y corporal, en función del tipo y color del vello.
  - Medicina y cirugía estética, otros. Indicaciones y criterios de asesoramiento y derivación.
- Determinación de tratamientos de Medicina Estética.
  - Infiltraciones, mesoterapia, exfoliaciones, liposucciones, láser, otros.
  - Cirugía estética facial: blefaroplastia, rinoplastia, rinoseptoplastia, malaroplastia, mentoplastia, lifting facial, implantes e infiltraciones.
  - Cirugía estética corporal: liposucción, lipoescultura, abdominoplastia, dermolipsectomía abdominal, mamoplastia de reducción, mamoplastia de aumento, mamopexia.

## **3. Asesoramiento en estilos de maquillaje y micropigmentación.**

- Estudio y análisis del cliente para la asesoría en maquillaje y micropigmentación
  - Análisis del cliente: características morfológicas del rostro y sus elementos: edad, tipo de piel, estilo personal, actividad laboral y social, y otros.



- Estudio de las características cromáticas del cliente: color de la piel, ojos, pelo.
- Análisis del cabello: color, forma, longitud, calidad, otros.
- Asesoramiento y estudio del rostro
  - Características morfológicas del rostro y sus elementos: edad, tipo de piel, estilo personal, actividad laboral y social, y otros.
  - Estudio y análisis del rostro: teorías de la verticalidad y horizontalidad: Forma o geometría, proporciones líneas, perfil, color de la piel/ojos y pelo, otros.
  - Estudio y análisis de los elementos del rostro: cejas, ojos, nariz, boca, pómulos, barbilla, frente.
  - El color en el maquillaje: teoría del color. Los colores personales: piel, ojos, pelo. Influencia de los colores del maquillaje en la imagen personal. Armonía y contraste.
  - Estudio y análisis del estilo del peinado y el color del cabello.
  - Características de los diferentes medios audiovisuales y escénicos con influencia en el maquillaje.
- Asesoramiento en técnicas de maquillaje
  - Maquillaje: útiles, materiales. Criterios para su empleo.
  - Cosméticos decorativos: concepto, composición, activos cosméticos, formas cosméticas, criterios de selección, mecanismos de actuación. Clasificación.
  - Técnicas de preparación de la piel y aplicación de cosméticos de maquillaje: difuminado, arrastre, batido, otros.
  - Correcciones del rostro: visagismo o técnica del claro oscuro.
  - Tipos de maquillaje social: características diferenciales de los diferentes estilos: día, tarde, noche, fiesta, novia, otros, auto-maquillaje: pautas y criterios para su realización.
  - Seguridad e higiene en los procesos de maquillaje.
  - Colores y armonía del color del vestuario, accesorios.
  - Esmalte de las uñas. Valoración las características cromáticas en armonía con el color de la piel, ojos, pelo.
  - Fondo documental sobre estilos de maquillaje, cosméticos decorativos y otros.
  - Ficha técnica de maquillaje: Datos relevantes del cliente y datos de interés morfológico para el asesoramiento en maquillaje.
- Asesoramiento en técnicas de micropigmentación
  - Estudio del rostro, morfología y visagismo.
  - Análisis de las cejas. Depilación y conformación de las cejas.
  - Estudio de los ojos y labios. Corrección de líneas. Asimetrías.
  - Teoría del color y los pigmentos específicos para su microimplantación.
  - Diseño de cejas, ojos y labios.

#### **4. Elaboración de las propuestas técnicas documentadas y el plan de actuación de cuidados y tratamientos estéticos faciales, corporales y técnicas de maquillaje, así como los asociados a medicina y cirugía estética.**

- Elección de tratamientos estéticos faciales y corporales.
  - Tratamientos estéticos faciales y corporales, los asociados a medicina o cirugía estética, maquillaje, micropigmentación y otros.
  - Técnicas a emplear, número aproximado de sesiones, profesionales que intervienen, calendario de actuación y presupuesto detallado.



- Asesoramiento y realización de técnicas de maquillaje.
  - Tipos de maquillaje social: características diferenciales de los diferentes estilos: día, tarde, noche, fi esta, novia, otros, auto-maquillaje: pautas y criterios para su realización. Maquillaje, micropigmentación.
  - Seguridad e higiene en los procesos de maquillaje
- Determinación de la propuesta técnica de asesoramiento de imagen personal en el área de tratamientos estéticos y de medicina y cirugía estética.
  - Propuestas personalizadas: objetivos, fases, temporalización, equipo, presupuesto.
  - Documentos y materiales audiovisuales de la propuesta personalizada: personales, técnicos, económicos.
  - Selección de profesionales colaboradores.
  - Técnicas para la elaboración de propuesta de tratamientos y cuidados estéticos. Técnicas de diseño y las aplicaciones informáticas
  - Técnicas de presentación propuestas: comunicación, argumentos de la propuesta según los tipos de clientes, resolución de dudas, propuesta y autorización del proceso.
  - Bocetos de propuesta de cambios de estilo en maquillaje.
  - Documentación necesaria (formularios, fichas, fotografías, grabaciones, otros).

#### **5. *Presentación de las propuestas técnicas documentadas de cuidados y tratamientos estéticos faciales y corporales, los asociados a medicina y cirugía estética, maquillaje y micropigmentación.***

- Aplicación de técnicas de comunicación con el cliente en la presentación de propuestas técnicas.
  - Lenguaje claro y explícito.
  - Aclaración de dudas y argumentación de la propuesta con ejemplos.
- Presentación de propuestas técnicas personalizadas de asesoramiento en imagen personal.
  - Propuestas personalizadas: tipo de intervención, las características generales y los especialistas recomendados.
  - Información de tratamientos, técnicas, número orientativo de sesiones y tiempo estimado.
  - Selección del tipo de intervención, las características generales y los especialistas recomendados en las áreas de medicina y cirugía estética.
  - Documentos y materiales audiovisuales de los resultados previstos: fotos, esquemas, bocetos, programas informáticos específicos para cambios de imagen y otros.
  - Técnicas de diseño y las aplicaciones informáticas para la realización de bocetos de las diferentes propuestas virtuales de maquillaje y micropigmentación.
  - Tratamientos estéticos asociados a maquillaje, micro-pigmentación y otros.
  - Tratamientos estéticos faciales y corporales.
  - Tratamientos estéticos asociados a medicina o cirugía estética.
  - Pautas de vida saludable: alimentación, ejercicio físico moderado, descanso, otras.



## **6. Entrenamiento del cliente sobre técnicas de maquillaje de diferentes estilos, elección de los cosméticos decorativos y de cuidados faciales y corporales.**

- Entrenamiento del cliente y seguimiento del proceso de asesoría de cuidados y tratamientos estéticos y maquillaje.
  - Plan de actividades para la formación del cliente en cuidados estéticos y maquillaje.
  - Técnicas de entrenamiento en la selección de cosméticos de higiene, mantenimiento, protección y tratamiento, faciales y corporales.
  - Pautas de aplicación, manipulación y conservación.
  - Técnicas de entrenamiento en la selección de cosméticos decorativos: color, textura y zona de aplicación.
  - Auto-maquillaje social de diferentes estilos: día, tarde y noche adaptados a las características del cliente y a su actividad socio laboral.
  - Técnicas de seguimiento de los proceso de cuidados y tratamientos estéticos y maquillaje.
  - Técnicas de asesoramiento en la compra de cosméticos para cuidados estéticos y decorativos.
  - Puntos de venta de cosméticos.
  - Claves para la asesoría de cosméticos faciales y corporales, y decorativos.
  - Asesoría en la compra de cosmética masculina.
  - Comunicación aplicada a la asesoría para la compra de cosméticos.
  - Efectos, indicaciones, contraindicaciones y criterios de selección de cosméticos de uso personal.
  - Manipulación y conservación de los cosméticos de tratamientos faciales y corporales.

## **7. Asesoramiento al cliente en la elección y aplicación de diferentes tipos de perfumes.**

- Aplicación de técnicas de asesoramiento en la elección de perfumes
  - Perfume: concepto y clasificación.
  - Familias de perfumes.
  - Métodos de extracción del perfume.
  - Factores que influyen en la elección y respuesta de un perfume.
- Entrenamiento del cliente y seguimiento del proceso de asesoría para la elección de perfumes.
  - Técnicas de entrenamiento en la selección de perfumes.
  - Esencias en función de la familia de olores a la que pertenecen, la naturaleza del perfume y el tipo concentración.
- Criterios para la elección y aplicación de perfumes.
  - Estudio del cliente: Edad, el estilo, la actividad sociolaboral, y los gustos personales para realizar la propuesta de perfumes.
  - Concentraciones y aromas en función de: el estilo, los gustos personales, la edad, el momento del día, la estación del año y la actividad personal, social y laboral.
  - Aroma del perfume: Forma de aplicación, tiempo, y otros.
  - Pautas de aplicación de los diferentes tipos de perfume: zonas de aplicación, frecuencia, tipo de perfume, y otros.



## **8. Asesoramiento técnico a clientes en la compra de cosméticos.**

- Aplicación de técnicas de asesoramiento en la compra de cosméticos para cuidados estéticos y decorativos
  - Cosméticos: concepto y clasificación.
  - Activos cosméticos, formas cosméticas, criterios de selección.
  - Clasificación de los cosméticos y propiedades de cada grupo.
- Criterios económicos: presupuesto y promociones.
  - Líneas de cosméticos de venta al público y/o profesional: tipos y clasificación.
  - Puntos de venta de cosméticos de maquillaje. Información sobre los diferentes cosméticos y mejor relación calidad precio.
  - Claves para la asesoría de compra de cosméticos faciales y corporales y decorativos. Criterios técnicos y económicos.
  - Asesoría de compra de cosmética masculina.
  - Comunicación aplicada a la asesoría para la compra de cosméticos.
  - Efectos indicaciones, contraindicaciones y criterios de selección de cosméticos de uso personal.
  - Puntos de venta y la mejor relación calidad precio en la adquisición de cosméticos para cuidados faciales y corporales.

## **9. Valoración de la calidad del servicio prestado en el asesoramiento de los cuidados y tratamientos estéticos y asociados a la medicina, cirugía estética y maquillaje.**

- Aplicación del control de calidad de los procesos de asesoramiento sobre cuidados y tratamientos estéticos, medicina y cirugía estética y maquillaje.
  - Parámetros que definen la calidad en las distintas fases del proceso de asesoría en cuidados, tratamientos estéticos, medicina y cirugía estética, maquillaje, otros.
  - Grado de satisfacción del cliente, temporalización cumplida, expectativas alcanzadas, cliente entrenado y acuerdos respetados.
  - Métodos para valorar la calidad de los procesos de asesoramiento sobre cuidados, tratamientos estéticos y maquillaje.
  - Métodos para el control de calidad en: La atención al cliente. Las fases del proceso.
  - Trabajo de los especialistas colaboradores.
  - Métodos para el control de calidad en la atención al cliente: cuestionarios, entrevista personal.
  - Medidas correctoras en los procesos de asesoría en cuidados, tratamientos estéticos, medicina y cirugía estética, maquillaje, otros: Análisis en las diferentes fases del proceso.

## **Saberes comunes que dan soporte a las actividades profesionales de esta unidad de competencia.**

- Aplicación de la normativa sobre la deontología profesional.
- Aplicación del Plan de prevención de riesgos laborales y las normas sobre higiene y seguridad.
- Aplicación de la normativa sobre protección de datos del cliente.
- Diagnóstico estético facial y corporal.
- Alteraciones estéticas faciales y corporales con influencia en la imagen personal.



### c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

#### 1. En relación con la empresa deberá:

- 1.1 Demostrar interés y compromiso por la empresa así como por el conocimiento amplio de la organización y sus procesos.
- 1.2 Comprender el sistema organizacional del trabajo y su proceso productivo.
- 1.3 Percibir el impacto y las implicaciones de decisiones y actividades en otras partes de la empresa.
- 1.4 Adaptarse a la organización, a sus cambios organizativos y tecnológicos así como a situaciones o contextos nuevos.
- 1.5 Demostrar flexibilidad para afrontar diferentes situaciones de trabajo y sus cambios.
- 1.6 Gestionar el tiempo de trabajo (incluye aspectos como cumplir plazos establecidos, priorización de tareas, otros).
- 1.7 Gestionar la información y de los recursos materiales y monetarios. Utiliza los recursos del modo más idóneo, rápido, económico y eficaz.

#### 2. En relación con las personas deberá:

- 2.1 Utilizar la asertividad, la empatía, la sociabilidad y el respeto en el trato con las personas.
- 2.2 Coordinarse y colaborar con los miembros del equipo y con otros trabajadores y profesionales.
- 2.3 Dar, compartir y recibir información con el equipo de trabajo.
- 2.4 Capacidad oral y escrita.
- 2.5 Comunicarse eficazmente, de forma clara y concisa, con las personas adecuadas en cada momento, respetando los canales establecidos en la organización.
- 2.6 Saber escuchar mejoras y dificultades valorando las aportaciones realizadas.
- 2.7 Utilizar la asertividad, la empatía, la sociabilidad y el respeto en el trato con las personas.
- 2.8 Orientarse al cliente demostrando interés y preocupación por atender satisfactoriamente sus necesidades

#### 3. En relación con otros aspectos deberá:

- 3.1 Mantenerse eficaz en situaciones de decepción y/o rechazo ante posibles críticas.
- 3.2 Evaluar con frecuencia y profundidad su propio comportamiento y la realidad que le circunda.
- 3.3 Emplear tiempo y esfuerzo en ampliar conocimientos e información complementaria para aplicarlos en el trabajo.
- 3.4 Mostrar iniciativa y autonomía personal en la toma de decisiones.
- 3.5 Perseverar en el esfuerzo.
- 3.6 Respetar y cumplir los procedimientos y normas internas de la empresa, así como las normas de prevención de riesgos laborales y medioambientales.
- 3.7 Interpretar y ejecutar las instrucciones de trabajo.



- 3.8 Identificar los puntos fuertes y débiles que necesitan mejora y de los problemas que puedan surgir en el desarrollo de la actividad.

## 1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la “UC1250\_3: Asesorar a los clientes sobre cambios en su imagen personal mediante cuidados estéticos”, se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

### 1.2.1. Situación profesional de evaluación.

#### a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para llevar a cabo una propuesta técnica y la organización del plan de actuación de asesoramiento de imagen, a través de asesoramiento en cuidados estéticos faciales, corporales así como los asociados a medicina y cirugía estética.

En este caso concreto se trata de una mujer de 60 años que acude al gabinete de asesoría buscando mejorar su aspecto y requiriendo el asesoramiento respecto a cuidados estéticos faciales, corporales así como los asociados a medicina y cirugía estética. Para llevarlo a cabo, el candidato deberá garantizar que el desarrollo de las actividades cumple con las normas de la deontología profesional de privacidad, de seguridad e higiene, y la normativa sobre protección de datos de carácter personal aplicables. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:



1. Efectuar el estudio estético facial y corporal del cliente identificando las áreas que requieren de asesoramiento en cuidados estéticos faciales, corporales así como los asociados a medicina y cirugía estética.
2. Identificar los tratamientos estéticos y de medicina y cirugía estética facial y corporal de cada una de las áreas, seleccionando las técnicas según el tipo de tratamiento y las características, necesidades y demandas del cliente.
3. Elaborar propuestas técnicas documentadas y un esquema del plan de actuación, de cuidados y tratamientos estéticos faciales y corporales, así como los asociados a medicina y cirugía estética.

**Condiciones adicionales:**

- Se prepararán previamente al desarrollo de la prueba los equipos de toma de medidas para el análisis facial y corporal (báscula, tallímetro, cinta métrica, lupa, medidor de hidratación, sebómetro, luz de Wood, entre otros).
- Se realizará una búsqueda de la documentación previamente a la realización de la prueba y el análisis de la bibliografía relacionada con cuidados estéticos faciales, corporales así como los asociados a medicina y cirugía estética.
- Se deberá considerar el tiempo recomendado de la realización de la prueba: 5 horas máximo.

**b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.**

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios se especifican en el cuadro siguiente:





<b>Criterios de mérito</b>	<b>Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente</b>
<i>Estudio estético facial y corporal del cliente.</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Selección de los medios y equipos para el estudio facial y corporal.</li><li>- Preparación del profesional.</li><li>- Preparación del cliente para la exploración facial y corporal.</li><li>- Identificación de los datos derivados de la exploración y estudio facial</li><li>- Identificación de los datos derivados de la exploración y estudio corporal</li><li>- Identificación de las áreas de asesoramiento en cuidados estéticos faciales, corporales así como los asociados a medicina y cirugía estética.</li></ul> <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i></p>
<i>Identificación de los tratamientos estéticos de medicina y cirugía estética facial y corporal</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Identificación de los tratamientos estéticos de cada una de las áreas</li><li>- Identificación de los tratamientos de Medicina Estética</li><li>- Identificación de los las operaciones de cirugía estética facial y corporal</li><li>- Selección de las técnicas según el tipo de tratamiento.</li><li>- Selección de los medios de cada tipo de tratamiento.</li></ul> <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i></p>
<i>Elaboración de propuestas técnicas de tratamientos estéticos faciales, corporales, así como los asociados a medicina y cirugía estética.</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Cumplimentación de la documentación para la elaboración de la propuesta técnica.</li><li>- Descripción los tratamientos estéticos faciales, corporales, así como los asociados a medicina o cirugía estética y otros..</li><li>- Anotación de la información de los tratamientos estéticos faciales, corporales, así como otros asociados a medicina y cirugía estética</li><li>- Representación de las propuestas de cambios.</li></ul> <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala C.</i></p>
<i>Cumplimiento deontológico profesional respecto al derecho a la intimidad y protección de datos</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Actitud de respeto al cliente durante el análisis facial y corporal.</li><li>- Discreción en la toma de medidas y durante la entrevista.</li><li>- Trato con delicadeza en la toma de medidas.</li><li>- Respeto por los usos sociales y las normas de protocolo y etiqueta respecto a la indumentaria y complementos.</li><li>- Promoción de condiciones laborales adecuadas y seguras.</li></ul>



	<p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>
<p><i>Cumplimiento de la Ley de protección de datos de carácter personal.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Garantía de la seguridad de los datos de carácter personal.</li><li>- Comunicación de datos del cliente a otros profesionales bajo el consentimiento del interesado.</li><li>- Precaución en el tratamiento de datos así como las cesiones de datos.</li><li>- Garantía de derecho a la información y al consentimiento informado.</li></ul> <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>
<p><i>Cumplimiento de las normas de seguridad e higiene.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Cumplimiento riguroso del vestuario profesional.</li><li>- Vigilancia en las posturas del profesional para la prevención de enfermedades profesionales.</li><li>- Precaución en la preparación del cliente para la exploración facial y corporal cumpliendo las normas de seguridad aplicables.</li></ul> <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>

## Escala A

5	<p><i>Selecciona los medios y equipos para el estudio facial y corporal; se prepara en cuanto a su higiene, vestuario profesional, y adopta las posturas para la prevención de enfermedades profesionales; prepara al cliente para la exploración facial y corporal, e identifica los datos derivados de la exploración y estudio facial (estado y tipo de piel, alteraciones estéticas, grado de envejecimiento), estudio corporal (complexión física, peso, medidas, estatura, reparto de la grasa corporal, otros.); identifica las áreas de asesoramiento en cuidados estéticos faciales y corporales así como los asociados a medicina y cirugía estética.</i></p>
4	<p><b>Selecciona los medios y equipos para el estudio facial y corporal; se prepara en cuanto a su higiene, vestuario profesional, pero no adopta las posturas para la prevención de enfermedades profesionales; prepara al cliente para la exploración facial y corporal, e identifica los datos derivados de la exploración y estudio facial (estado y tipo de piel, alteraciones estéticas, grado de envejecimiento), estudio corporal (complexión física, peso, medidas, estatura, reparto de la grasa corporal, otros.); identifica las áreas de asesoramiento en cuidados estéticos faciales y corporales así como los asociados a medicina y cirugía estética.</b></p>
3	<p><i>Selecciona los medios y equipos para el estudio facial y corporal; se prepara en cuanto a su higiene, vestuario profesional, pero no adopta las posturas para la prevención de enfermedades profesionales; prepara al cliente para la exploración facial y corporal, no identifica los datos derivados de la exploración y estudio facial (estado y tipo de piel, alteraciones estéticas, grado de envejecimiento), estudio corporal (complexión física, peso, medidas, estatura, reparto de la grasa corporal, otros.); identifica las áreas de asesoramiento en cuidados estéticos faciales y corporales así como los asociados a medicina y cirugía estética.</i></p>
2	<p><i>Selecciona los medios y equipos para el estudio facial y corporal; se prepara en cuanto a su higiene y adopta las posturas para la prevención de enfermedades profesionales aunque no usa vestuario profesional; prepara al cliente para la exploración facial y corporal, no identifica los datos derivados de la exploración y estudio facial (estado y tipo de piel, alteraciones estéticas, grado de envejecimiento), estudio corporal (complexión física, peso, medidas, estatura, reparto de la grasa corporal, otros.); no identifica las áreas de asesoramiento en cuidados estéticos faciales y corporales así como los asociados a medicina y cirugía estética.</i></p>
1	<p><i>Selecciona los medios y equipos para el estudio facial y corporal; no se prepara en cuanto a su higiene, ni usa vestuario profesional y no adopta las posturas para la prevención de enfermedades profesionales; prepara al cliente para la exploración facial y corporal, no identifica los datos derivados de la exploración y estudio facial (estado y tipo de piel, alteraciones estéticas, grado de envejecimiento), estudio corporal (complexión física, peso, medidas, estatura, reparto de la grasa corporal, otros.); no identifica las áreas de asesoramiento en cuidados estéticos faciales y corporales así como los asociados a medicina y cirugía estética.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

## Escala B

5	<i>Identifica los tratamientos estéticos de cada una de las áreas (rostro, cuerpo, manos, pies, uñas, otros), los tratamientos de medicina estética (infiltraciones, mesoterapia, exfoliaciones, liposucciones, láser, otros), y las operaciones de cirugía estética facial y corporal (blefaroplastia, rinoplastia, lifting, senos, remodelación corporal, otros); selecciona las técnicas y los medios según el tipo de tratamiento.</i>
4	<b>Identifica los tratamientos estéticos de cada una de las áreas (rostro, cuerpo, manos, pies, uñas, otros), los tratamientos de medicina estética (infiltraciones, mesoterapia, exfoliaciones, liposucciones, láser, otros), pero no las operaciones de cirugía estética facial y corporal (blefaroplastia, rinoplastia, lifting, senos, remodelación corporal, otros); Selecciona las técnicas y los medios según el tipo de tratamiento.</b>
3	<i>Identifica los tratamientos estéticos de cada una de las áreas (rostro, cuerpo, manos, pies, uñas, otros), aunque no los tratamientos de medicina estética (infiltraciones, mesoterapia, exfoliaciones, liposucciones, láser, otros), ni las operaciones de cirugía estética facial y corporal (blefaroplastia, rinoplastia, lifting, senos, remodelación corporal, otros); selecciona las técnicas y los medios según el tipo de tratamiento.</i>
2	<i>Identifica los tratamientos estéticos de cada una de las áreas (rostro, cuerpo, manos, pies, uñas, otros), aunque no los tratamientos de medicina estética (infiltraciones, mesoterapia, exfoliaciones, liposucciones, láser, otros), ni las operaciones de cirugía estética facial y corporal (blefaroplastia, rinoplastia, lifting, senos, remodelación corporal, otros); no selecciona las técnicas ni los medios según el tipo de tratamiento.</i>
1	<i>No identifica los tratamientos estéticos de cada una de las áreas (rostro, cuerpo, manos, pies, uñas, otros), ni los tratamientos de medicina estética (infiltraciones, mesoterapia, exfoliaciones, liposucciones, láser, otros), ni las operaciones de cirugía estética facial y corporal (blefaroplastia, rinoplastia, lifting, senos, remodelación corporal, otros); no selecciona las técnicas ni los medios según el tipo de tratamiento.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

## Escala C

5	<p><i>Cumplimenta la documentación (formularios, fichas, fotografías, grabaciones, otros) para la elaboración de la propuesta técnica; describe los tratamientos estéticos faciales, corporales, así como los asociados a medicina o cirugía estética más actualizados; anota la información de los tratamientos estéticos faciales, corporales, así como otros asociados a medicina y cirugía estética (técnicas a emplear, número aproximado de sesiones, profesionales que podrían intervenir) y representa visualmente las distintas propuestas de cambios, en soporte papel o informático.</i></p>
4	<p><b>Cumplimenta la documentación (formularios, fichas, fotografías, grabaciones, otros) para la elaboración de la propuesta técnica; describe los tratamientos estéticos faciales, corporales, así como los asociados a medicina o cirugía estética más actualizados; no anota la información de los tratamientos estéticos faciales, corporales, aunque si los asociados a medicina y cirugía estética (técnicas a emplear, número aproximado de sesiones, profesionales que podrían intervenir) y representa visualmente las distintas propuestas de cambios, en soporte papel o informático.</b></p>
3	<p><i>Cumplimenta la documentación (formularios, fichas, fotografías, grabaciones, otros) para la elaboración de la propuesta técnica; describe los tratamientos estéticos faciales, corporales, pero no los asociados a medicina o cirugía estética más actualizados; no anota la información de los tratamientos estéticos faciales, corporales, aunque si los asociados a medicina y cirugía estética (técnicas a emplear, número aproximado de sesiones, profesionales que podrían intervenir) y representa visualmente las distintas propuestas de cambios, en soporte papel o informático.</i></p>
2	<p><i>Cumplimenta la documentación (formularios, fichas, fotografías, grabaciones, otros) para la elaboración de la propuesta técnica; no describe los tratamientos estéticos faciales, corporales, ni los asociados a medicina o cirugía estética más actualizados; no anota la información de los tratamientos estéticos faciales, corporales, aunque si los asociados a medicina y cirugía estética (técnicas a emplear, número aproximado de sesiones, profesionales que podrían intervenir) y no representa visualmente las distintas propuestas de cambios, en soporte papel o informático.</i></p>
1	<p><i>No cumplimenta la documentación (formularios, fichas, fotografías, grabaciones, otros) para la elaboración de la propuesta técnica; no describe los tratamientos estéticos faciales, corporales, ni los asociados a medicina o cirugía estética más actualizados; no anota la información de los tratamientos estéticos faciales, corporales, ni los asociados a medicina y cirugía estética (técnicas a emplear, número aproximado de sesiones, profesionales que podrían intervenir) y no representa visualmente las distintas propuestas de cambios, en soporte papel o informático.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.



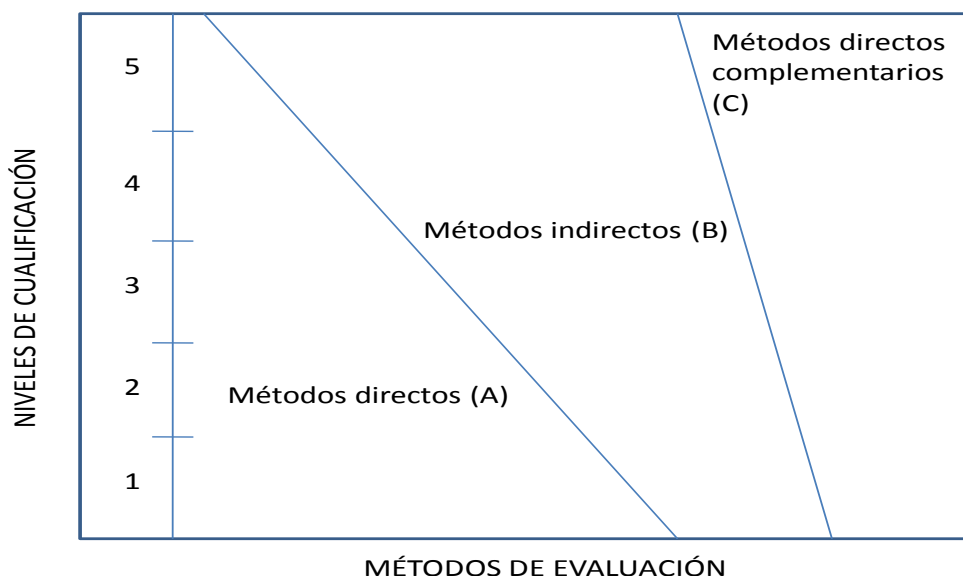
## 2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

### 2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
  - Observación en el puesto de trabajo (A)
  - Observación de una situación de trabajo simulada (A)
  - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
  - Pruebas de habilidades (C).
  - Ejecución de un proyecto (C).
  - Entrevista profesional estructurada (C).
  - Preguntas orales (C).
  - Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

## 2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en el asesoramiento a los clientes sobre cambios en su imagen personal mediante cuidados estéticos, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista estructurada profesional sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.



- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Esta Unidad de Competencia es de nivel 3. En este nivel tiene importancia el dominio de técnicas que se ejecutan con autonomía, responsabilidad de supervisión de trabajo técnico y especializado y comprensión de los fundamentos técnicos y científicos de las actividades y del proceso.
- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.





Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.